

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

2867

Corrección de errores de diversas resoluciones del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por las cuales se convoca y resuelve, por el procedimiento de concurso, un puesto de trabajo de jefe de personal subalterno de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Comarcal de Inca

Antecedentes

Mediante Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 25 octubre 2016, publicada al BOIB núm. 142, de 10 de noviembre de 2016, se aprobó la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de concurso, un puesto de trabajo de jefe de grupo de personal de subalterno, haciéndose corrección de errores a la misma mediante las resoluciones del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de día 16 de noviembre de 2016 y de 14 de diciembre de 2016, publicadas en BOIB núm. 151 de 1 de diciembre de 2017 y en el BOIB 158 de 17 de diciembre de 2016 respectivamente.

Dicha convocatoria fue resuelta mediante la resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares 6 de marzo de 2017 (BOIB núm. 31 de 14 de marzo de 2017).

Que la denominación del puesto de trabajo de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Comarcal de Inca es la de jefe de personal subalterno en lugar de jefe de grupo de personal subalterno

Fundamentos de derecho

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, establece que "las administraciones públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Rectificar los errores observados en las resoluciones del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 25 octubre 2016 -publicada al BOIB núm. 142, de 10 de noviembre de 2016, por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de concurso, un puesto de trabajo de jefe de grupo de personal de subalterno y las correspondientes corrección de errores realizadas a la misma realizadas mediante las resoluciones del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de día 16 de noviembre de 2016 y de 14 de diciembre de 2016, publicadas en BOIB núm. 151 de 1 de diciembre de 2017 y en el BOIB 158 de 17 de diciembre de 2016) respectivamente, así como la resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares 6 de marzo de 2017 (BOIB núm. 31 de 14 de marzo de 2017) donde se resuelve la mencionada convocatoria, en el sentido de:

Donde se dice en cada una de las resoluciones mencionadas:

“Jefe de grupo de personal subalterno”

Ha de decir:

“Jefe de personal subalterno”

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 15 de marzo de 2017
El director general del Ib-Salud





Julio Miguel Fuster Culebras

